INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0092026MET

OBJETO*: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL META, CASA ATRAPASUEÑOS VILLAVICENCIO Y CENTROS ZONALES".*

Que el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:00 pm., en la Dirección Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ubicada en la Carrera 22 No. 10-73/89, Barrio Doña Luz ciudad de Villavicencio, se procede con el Cierre de Radicación de Ofertas y apertura de sobres del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO** MC0092026MET.

Que dentro del término establecido en el proceso No. MC0052026MET, se recibieron dos (02) propuestas que se relacionan a continuación, y cuyos sobres fueron el primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:10 pm, y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad, según se detalla a continuación:

1. LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS						
NO		VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTO MENOR AL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 72.000.000,00	$ 54.592.500,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL
2	SERVIMAC	$ 72.000.000,00	$ 68.672.000,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL

SE PROCEDE A REALIZAR UN ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTAS RECIBIDAS:

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en nuestro deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta que parece artificialmente bajo.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META, requerirá en dado caso al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de ofertas debe recomendar rechazar o aceptar la oferta o continuar con el análisis de la misma evaluación de las ofertas, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad solicitara aclaración detallada:

1. Explique en detalle su oferta.

2. La explicación debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

3. Dando aplicación a lo establecido en el Capítulo VI de la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. En la aclaración de la oferta deberá incluir el Costo del bien (insumos, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, así mismo deberá remitir el costo marginal de las actividades ofrecidas por el proponente, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

5. La información deberá ser remitida dentro de un día hábil siguiente al envió de la misma.

Según la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, Capitulo III, se detallan los insumos necesarios para el análisis de la siguiente manera:

LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

1. LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS						
NO		VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTO MENOR AL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 72.000.000,00	$ 54.592.500,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL
2	SERVIMAC	$ 72.000.000,00	$ 68.672.000,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL

LISTADO DE PROPUESTAS HÁBILES:

1. LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS						
NO		VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTO MENOR AL ESTIMADO POR LA
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 72.000.000,00	$ 54.592.500,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL
2	SERVIMAC	$ 72.000.000,00	$ 68.672.000,00	HABIL	$ 72.000.000,00	HABIL

REVISION DE VALORES DE LAS PROPUESTAS SEGÚN GUIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LOS PROPONENTES:

2. PROMEDIO DEL VALOR DE PROPUESTAS $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$ 61.632.250,00

ESTIMACION DE LA MEDIANA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomas el valor de la oferta en la mitad de la lista, si es número de ofertas es par, tomará los dos valores de la mitad, los sumará y dividirá en dos:

3. ESTIMACION DE LA MEDIANA DE LAS OFERTAS		
NO	**NOMBRE OFERENTE**	**VALOR PROPUESTA PRESENTADA**
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 54.592.500,00
2	SERVIMAC	$ 68.672.000,00
VALOR DE LA MEDIANA SEGÚN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS		**$ 61.632.250,00**

ESTIMACION DE LA DESVIACION ESTANDAR

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – Cálculo – Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas – Reemplazo variables

Para el cálculo de la desviación estándar prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, deberá reemplazar cada una de las variables de la fórmula, de acuerdo con la metodología precisamente expuesta. Así mismo, puede hacer uso de la función "DEVESTP" de Microsoft Excel.

4. ESTIMACION DE LA DESVIACION ESTANDAR								
NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA Xi		X = PROMEDIO		FERENCIA ENTRE Xi -		(Xi – X)^2
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$	54.592.500,00	$	61.632.250,00	-$	7.039.750,00	$ 49.558.080.062.500,00
2	SERVIMAC	$	68.672.000,00	$	61.632.250,00	$	7.039.750,00	$ 49.558.080.062.500,00
TOTAL	2							$ 99.116.160.125.000,00
DESVIACION ESTANDAR			$ 7.039.750,00					
DESVIACION ESTANDAR CON FUNCION "DEVESTP"			$ 7.039.750,00					

VALOR MINIMO ACEPTABLE POR LA ENTIDAD:

5. CALCULO DEL VALOR MINIMO ACEPTABLE		
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: *Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviacion Estándar*		
VALOR DE LA MEDIANA		$ 61.632.250,00
VALOR DE LA DESVIACION ESTANDAR		$ 7.039.750,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE		$ 54.592.500,00

Como se observa en la figura, se observa con anterioridad el total de las dos (02) propuestas presentadas inicialmente al proceso de mínima cuantía No **MC0092026MET**, de los cuales las dos (02) están hábiles para el presente proceso de selección.

REVISION DE VALORES DE LAS PROPUESTAS SEGÚN GUIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, en este orden en específico, la guía establece la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal, Cuando el total de ofertas analizadas es menor a dos (2), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este orden de ideas, la entidad en el estudio de Sector y Cuadro Comparativo que realice logro identificar que el valor promedio del proceso es de $61.632.250 es decir las ofertas que se encuentren por debajo del 20% del valor, podrían ser ofertas consideradas artificialmente bajas, más específicamente todas las propuestas que se encuentren por debajo de $54.592.500.

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 72.000.000,00	$ 54.592.500,00
2	SERVIMAC	$ 72.000.000,00	$ 68.672.000,00

Para este caso, en particular se evidencia que únicamente dos ofertas se pueden identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, motivo por el cual la entidad evalúa y analiza entre las mismas ofertas presentadas entendiendo que al tratarse de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo los valores de estos son fluctuantes, dando como resultado el siguiente análisis:

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA Xi	X = PROMEDIO	FERENCIA ENTRE Xi -	(Xi – X)^2
1	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	$ 54.592.500,00	$ 61.632.250,00	-$ 7.039.750,00	$ 49.558.080.062.500,00
2	SERVIMAC	$ 68.672.000,00	$ 61.632.250,00	$ 7.039.750,00	$ 49.558.080.062.500,00
TOTAL	2				$ 99.116.160.125.000,00

Para este caso se aplicó la metodología que establece Colombia compra eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos, dando como resultado un valor mínimo aceptable de $54.592.500, es por eso mismo que la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable; según lo detallado anteriormente, serán calificadas como propuesta con valores artificialmente bajos toda propuesta que este por debajo de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($54.592.500)** para lo cual en caso dado deberá suministrar las aclaraciones solicitadas según los criterios anteriormente mencionados.

Una vez realizado el análisis de las dos propuestas presentadas, así como la verificación de los cálculos financieros correspondientes, la Entidad evidenció que ninguna de las ofertas presenta precios artificialmente bajos.

En consecuencia, se concluye que los valores ofertados se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con las condiciones del mercado, permitiendo la continuidad del proceso de evaluación conforme a los criterios establecidos.

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF, una vez revisado el valor de la oferta económica en relación con la de menor precio ofertado se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso **MC0092026MET** así:

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	**VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS MAS BAJA**
	$ 54.592.500 COP

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por, así:

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA,** identificado con el cedula de ciudadanía No. 80.498.402 expedida en Villavicencio - Meta, con establecimiento de comercio **GUADAÑAS Y MOTOSIERRAS J.R.H**, identificado con Nit. 80.498.402-6 así:

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
Carta de presentación de la oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso. **No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas**.	**SUBSANÓ - CUMPLE**
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	**CUMPLE**

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**SUBSANÓ - CUMPLE**
Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso..	**SUBSANAR**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. La Persona Natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**

PÚBLICA

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 06 DE JULIO DE 2026 EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 06 DE JULIO DE 2026 EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 06 DE JULIO DE 2026 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 06 DE JULIO DE 2026 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Anexar el **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente**- **ANEXO 9,** de la invitación pública.	**CUMPLE**
Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12**, **adicionalmente el abono de cuenta deberá incluir todo el formato debidamente diligenciado con firma y huella.**	**SUBSANÓ - CUMPLE**
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal.	**CUMPLE**
Apoyo a la industria nacional	**CUMPLE**
Certificación de no encontrarse inhabilitado por incumplimiento reiterado	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Acuerdo de transparencia	**CUMPLE**
Compromiso de confidencialidad	**CUMPLE**

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Autorización Tratamiento De Datos	**CUMPLE**

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA,** identificado con el cedula de ciudadanía No. 80.498.402 expedida en Villavicencio - Meta, con establecimiento de comercio **GUADAÑAS Y MOTOSIERRAS J.R.H**, identificado con Nit. 80.498.402-6, así:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

1.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
De conformidad con lo señalado en el numeral **1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer)** del estudio previo, el ICBF requiere contratar: "***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL META, CASA ATRAPASUEÑOS VILLAVICENCIO Y CENTROS ZONALES***". Por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en el Estudio de Sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas. La aceptación del ANEXO – Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales Para La Prestación Del Servicio Y/O Entrega Del Bien (FCT) Y SUS ANEXOS se acreditará mediante la suscripción del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro	**SUBSANÓ - CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
del documento referenciado. La contratación para satisfacer la necesidad de la entidad deberá realizarse con una Empresa que cuente con la capacidad Técnica, es decir personal y/o mano de obra calificada disponible para laborar, que dicho personal y/o mano de obra calificada tenga los conocimientos y la experticia en el mantenimiento de plantas eléctricas, Asimismo, el oferente debe contar con el equipo, herramientas, repuestos, logística, transporte necesarios para la prestación del servicio, así como la idoneidad y experiencia. El proponente interesado deberá contar con su razón social legalmente constituida de igual nombre o razón social, no se acepta subcontrataciones ni acuerdos comerciales para la ejecución del objeto contractual solicitado. Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Por ello, con la suscripción de la carta de presentación (anexo No. 1), el proponente, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. El proponente interesado podrá asistir bajo su costo y responsabilidad, a una Visita Técnica que se llevará a cabo en las instalaciones de la Regional Meta del ICBF, la cual deberá solicitarla en la plataforma SECOP II, teniendo como fin el reconocimiento a los equipos (plantas eléctricas) de la Regional Meta y sus cinco centros zonales ubicados, en los municipios de Villavicencio, Acacias, y Granada Para efectos de participación en la visita técnica, se solicita enviar con anterioridad al correo electrónico: kevin.sanchez@icbf.gov.co y carlos.cardona@icbf.gov.co los datos: nombre completo, número de documento de identidad, de la(s) persona(s) que asistirán a la visita, ya sea del proponente o quienes designe en su representación para solicitar la autorización de ingreso.. *La visita técnica NO es de carácter obligatorio para participar en la convocatoria, la visita deberá realizar antes de la fecha de presentación de la oferta.*	

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA PARA ACREDITAR: El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de plantas eléctricas, en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados) y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000),** expresado en SMMLV. No obstante, para efectos de la acreditación de dicha experiencia, la Entidad precis que podrán ser aportados contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro e instalación de plantas eléctrica siempre que de la documentación aportada se logre identificar de manera clar expresa y verificable las actividades directamente relacionadas con la intervención plantas eléctricas. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar dichas actividades median certificaciones, actas de recibo, actas de liquidación, actas de obra, cantidad ejecutadas, relaciones de actividades o cualquier otro documento expedido por entidad contratante que permita constatar de manera objetiva el alcance ejecutado y valor correspondiente a las actividades atribuibles exclusivamente a la intervención plantas eléctricas. En aquellos casos en que el contrato aportado incluya otras actividades diferentes mantenimiento, suministro o instalación de plantas eléctricas, únicamente se tendrá cuenta el valor correspondiente al capítulo o componente directamente relacionado c la intervención de las plantas eléctricas, siempre y cuando este se encuent debidamente discriminado y acreditado documentalmente y su valor sea igual superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proces expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). **6.3.1.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:** El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa contratante. Dirección Teléfono Nombre del Contratista Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de	**SUBSANÓ - CUMPLE** **El oferente presentó contrato No. 251 suscrito con AGROPECUARIA DE EQUIPOS LTDA, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.800.000), cuyo objeto fue así: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, con el fin de garantizar su adecuada operación, confiabilidad y continuidad en el suministro de energía.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
quienes lo conforman. Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato Valor del contrato Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, acta de liquidación o entrega a satisfacción de este y certificado de facturación del contrato que aporta, en donde se puedan verificar su objeto y valor. Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2025 así:	

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.000
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB

2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$ 737.717
2016	$689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas: En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. • Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de	

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. • La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente. NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el ANEXO - "RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal	

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. 2.5.1. **DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**: El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia: ○ Subcontratos ○ Certificaciones expedidas por la interventoría ○ Auto certificaciones	

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos técnicos de la ofertada presentada por **JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA,** identificado con el cedula de ciudadanía No. 80.498.402 expedida en Villavicencio - Meta, con establecimiento de comercio **GUADAÑAS Y MOTOSIERRAS J.R.H**, identificado con Nit. 80.498.402-6, así:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	C/NC/NA/NR/SUB
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 242 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso **NO CUMPLIRÁ** técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta. La oferta cuya descripción de los ítems se encuentre alterada y/o modificado **NO CUMPLIRA** técnicamente con los requisitos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento	**SUBSANÓ - CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC0092026MET

Proponente: JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA.

Objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL META, CASA ATRAPASUEÑOS VILLAVICENCIO Y CENTROS ZONALES."***

Conclusión:

El valor de la suma para cumplir el objeto de ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL META, CASA ATRAPASUEÑOS VILLAVICENCIO Y CENTROS ZONALES."*** es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($72.000.000),** el cual se ejecutará en su totalidad como una bolsa de recursos, de acuerdo con los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica, valores que incluyen IVA y demás impuestos de Ley el cual es la oferta por menor precio ofertado, de acuerdo con los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica de menos precio ofertado el cual se presentó por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($54.592.500),** valores que incluyen IVA, y demás impuestos y deducciones de ley. Se debe tener en cuenta que ninguno de los ítems descritos no sobrepasa el precio unitario techo establecido por el Instituto.

En conclusión, con base en la verificación del menor precio ofertado, la verificación de la capacidad jurídica y técnica del proceso de mínima cuantía No. MC0092026MET, se determina que el proponente **JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA**, identificado con el cedula de ciudadanía No. 80.498.402 expedida en Villavicencio - Meta, con

establecimiento de comercio **GUADAÑAS Y MOTOSIERRAS J.R.H**, identificado con Nit. 80.498.402-6, motivo por el cual debe **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADO** en los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económico y Financieros de la invitación pública que hace parte de los requisitos exigidos tal como se refleja en esta evaluación.

De acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ROCHA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

EVALUACIÓN JURÍDICA		FIRMA
Daniel Francisco Forero C	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	
Martha Liliana Florez G	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	

EVALUACIÓN TÉCNICA		FIRMA
Diana Lorena Rueda Cordoba	Coordinadora Grupo Administrativo Y Del Talento Humano ICBF Regional Meta	
Kevin Rodrigo Sanchez Garcia	Contratista del Grupo Administrativo Y Del Talento Humano ICBF Regional Meta	

PÚBLICA